**PRODUCTORES DE VINO ORGÁNICO: INFÓRMENSE SOBRE EL USO DE INSUMOS ENOLÓGICOS COMERCIALES**

**A raíz del desconocimiento detectado por nuestro Servicio respecto a los requisitos y consideraciones generales para la evaluación y autorización de insumos para uso en Agricultura Orgánica, resulta fundamental hacer algunas precisiones en lo referido a la producción de vinos orgánicos o ecológicos.**

 El Servicio Agrícola y Ganadero es la institución encargada de evaluar y autorizar los productos formulados que contengan las sustancias indicadas en el Anexo A, Lista N°7, de la normativa de certificación de productos orgánicos , el cual detalla cuáles son los insumos permitidos y sus condiciones generales de uso en la producción de vino orgánico, junto a la descripción, composición y condiciones de utilización para la limpieza de áreas y equipos de procesamiento de vinificación, filtración y otros fines.

En este proceso de evaluación, el SAG podrá solicitar la documentación y antecedentes técnicos que respalden el cumplimiento de los criterios establecidos en la normativa, trámite que debe realizar directamente el fabricante de este insumo.

Sin embargo, puede haber situaciones en ~~las~~ que la industria ha utilizado o requiere utilizar en este periodo insumos que no estén en el listado, y para no afectar los procesos de certificación vigentes se dará como plazo esta temporada 2020, para que los organismos de certificación temporalmente autoricen el uso, pero con posterioridad cada fabricante o responsable del insumo en Chile debe regularizar su evaluación en el Servicio, para evitar que el sector productivo tenga dificultades en el cumplimiento de la normativa nacional.

**Lista 7 – Insumos permitidos y sus condiciones generales de uso en la producción de vino orgánico.**

*De acuerdo al Decreto Supremo N°2 de 2016, la evaluación de los insumos comerciales la realiza el Departamento de Agricultura Orgánica del SAG, como autoridad competente y responsable del Sistema Nacional de Certificación Orgánica. Por eso, para evitar incumplimientos con la legislación nacional, los fabricantes de insumos comerciales de las áreas enológicas deben presentar los antecedentes al Servicio de acuerdo al origen de estos productos.*

*Es así como los productores deben revisar que los insumos comerciales que utilizarán en la elaboración del vino se encuentren autorizados y en el listado de insumos visados por el D.S N°2 de 2016, que se encuentra publicado en* [*http://www.sag.cl/content/insumos-visados-para-uso-en-agricultura-organica-nacional*](http://www.sag.cl/content/insumos-visados-para-uso-en-agricultura-organica-nacional)

*Recuerde verificar el producto comercial previo a su uso en la producción orgánica certificada. Para resolver cualquier duda, escríbanos al correo electrónico organica@sag.gob.cl*